Senado de la Nación

RSA- 521/17

establecido el monto del beneficio de la suma no remunerativa que corresponde al agente SORIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-004/17.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Administración de Personal, han tomado la intervención de su competencia.

Que, el presente se dicta conforme a la Resolución Conjunta RC-004/17 y sus normas reglamentarias.

POR ELLO

El SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia del agente Julio Aristóbulo SORIA, Legajo N° 11.628, con los alcances de los artículos 3°, 4°, 7°, 13°, 15° y 16° del Anexo I de la RC-004/17, con fecha 30 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase al Señor Julio Aristóbulo SORIA, D.N.I. N° 11.027.683, al régimen del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" previsto por la Resolución Conjunta RC-004/17 y la RSA-440/17, a partir del día 1° de diciembre de 2017.

SENADO DE LA NACION

INTERVINO

ARTÍCULO 3°.- Establécese el pago con carácter no remunerativo, de la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 ($ 102.292,20.-) como cuota inicial mensual bruta, siendo su equivalente UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (1.199) Módulos, que a partir de la fecha serán las unidades consideradas para las futuras actualizaciones de conformidad con los alcances de los artículos 6°, 8°, 11° y 12°, del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-004/17.

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 521/17 **Buenos Aires,** 04 DIC 2017

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN-4385/2017, la Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-004/17, la RSA-440/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-004/17 se creó un régimen de retiro anticipado previo a la jubilación para el Personal de Planta Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Que, por el artículo 2° de la resolución conjunta citada ut supra, se estableció que las máximas autoridades administrativas de cada uno de los sectores implementarán el régimen en sus respectivas áreas, delegándose en las mismas las facultades reglamentarias correspondientes.

Que, por la Resolución RSA-440/17 se determinó que a partir del 1° de noviembre de 2017, entró en vigencia el "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación", para el personal de Planta Permanente en el H. Senado de la Nación.

SENADO DE LA NACION

Que, el agente Julio Aristóbulo SORIA, Legajo N° 11.628, ha presentado la correspondiente solicitud de adhesión al régimen de retiro anticipado previo a la jubilación con fecha 14 de noviembre de 2017, y la correspondiente declaración jurada aceptando en todos sus términos la norma citada en el Visto, implicando esto la renuncia al Honorable Senado de la Nación.

INTERVINO

Que, se han cumplimentado los recaudos previstos por las normas precedentemente mencionadas.

Que, la Dirección General de Administración ha

Senado de la Nación

RSA- 521/17

Asimismo, sobre dicha suma no remunerativa se aplicarán, de corresponder, las retenciones previstas en el artículo 9° de la citada norma.

ARTÍCULO 4°.- El H. Senado de la Nación pagará los módulos establecidos en el artículo 3°, al Señor Julio Aristóbulo SORIA, D.N.I. N° 11.027.683, hasta tanto alcance la jubilación ordinaria, o se cumpla alguna de las causales de caducidad del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación".

ARTÍCULO 5°.- El H. Senado de la Nación reconocerá, en caso de corresponder, los eventuales aportes que el Señor Julio Aristóbulo SORIA, D.N.I. N° 11.027.683, deba realizar en concepto de moratoria (ley 24.476 y complementarias) con el objeto de complementar los aportes requeridos por la Ley para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la aplicación del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Bloque Frente PRO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.

SENADO DE LA NACIÓN SECRETARIA

INTERVINO